

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **070**

Fecha: 25 DE MAYO DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2006 00343	Ordinario	OSCAR RAUL - SANCHEZ MOLINA	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER	Auto Ordena Archivo del Proceso POR NO HABER SIDO OBJETADA LA LIQUIDACION DE COSTAS. SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA Y SE LE IMPARTE SU APROBACION. ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.	24/05/2022	1
54001 31 05 001 2013 00445	Ordinario	FRANCISCO ANTONIO VERGEL GUERRERO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PENSIONES	Auto Ordena Archivo del Proceso POR NO HABER SIDO OBJETADA LA LIQUIDACION DE COSTAS POR LAS PARTES. SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION. ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.	24/05/2022	1
54001 31 05 001 2016 00379	Ordinario	LIDIA GARCIA GUZMAN	ECOPETROL S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA SEÑORA LIDIA GARCIA GUZMAN Y EN CONTRA LA EMPRESA GRACIELA TARAZONA GONZALEZ S.A.S. POR LA SUMA DE CINCENTA MILLONES. SUMA INDEXADA AL MOMENTO DEL PAGO. NO SE ACCEDE AL EMBARGO POR NO HACERLO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 101 DEL C.P.T. y S.S.	24/05/2022	1
54001 31 05 001 2017 00354	Ordinario	WILFREDO - TORRES MORA	EL PORVENIR CARBON S.A.S.	Auto Ordena Archivo del Proceso POR NO HABER SIDO OBJETADA LA LIQUIDACION DE COSTAS. SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LALIQUIDACION. ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.	24/05/2022	1
54001 31 05 001 2018 00025	Ordinario	INDUSTRIA CARBONERA DEL NORTE LTDA. - INDUCARBO DEL NORTE LTDA.	ARL POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA asignando el conocimiento a la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral. Por consiguiente, se fija fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 77 del CPT y de la SS para el día MARTES DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM). LA CUAL SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL, a través de la aplicación Microsoft Teams	24/05/2022	1
54001 31 05 001 2018 00156	Ordinario	MARTHA ELENA ESTEBAN VILLAN	DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL	Auto Ordena Archivo del Proceso POR NO HABER SIDO OBJETADA LA LIQUIDACION DE COSTAS POR LAS PARTES. SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION. ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.	24/05/2022	1
54001 31 05 001 2018 00156	Ordinario	MARTHA ELENA ESTEBAN VILLAN	DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL	Auto Ordena Archivo del Proceso POR NO HABER SIDO OBJETADA LA LIQUIDACION DE COSTAS POR LAS PARTES. SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION. ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.	24/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2020 00017	Ordinario	PEDRO PRADA VEGA	MIGUEL ANTONIO BECERRA HERNANDEZ	Auto ordena notificar no existe certeza que la persona demandada haya recibido la comunicación de que trata el D 806/2020, en consecuencia se ordena a la parte actora a realizar el trámite de notificación a la demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 CGP y 29 CPT y SS a efecto de garantizar su derecho de defensa a la dirección del establecimiento de comercio ubicado vía palenque café Madrid No. 44-96 Local 23 Bodega 4 Municipio de Bucaramanga por correo certificado con copia del auto y la demanda.	24/05/2022	1
54001 31 05 001 2020 00043	Ordinario	ESPERANZA LINDARTE VALERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena notificar Teniendo en cuenta el informe secretarial, una vez analizada las actuaciones desplegadas, se observa que si bien es cierto, el apoderado actor radica ante la oficina de COLPENSIONES comunicación de que trata el artículo 41 CPT y SS, pero El Despacho en la actualidad verifica que el sticker de radicación informa que se recibieron 18 imágenes, lo cual no corresponde a la totalidad de los folios de la demanda y anexos del expediente, por lo cual, se ordena a la SECRETARIA que proceda a notificar de conformidad con el D. 806/2020 a la demandada COLPENSIONES, y remitir expediente, garantizando el derecho de defensa y evitando futuras nulidades.	24/05/2022	1
54001 31 05 001 2021 00360	Ordinario	FLOR ZENaida - VERA REMOLINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda 1º.- ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor(a) JOSE ANTONIO GARCIA NEGRON, quien actúa en nombre propio, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA . AFP PORVENIR SA Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES 3º.-ORDENAR se notifique personalmente el presente auto admisorio, a los representantes legales de las demandadas, o por quien haga sus veces, al igual que al MINISTERIO PUBLICO- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIONAL y a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, para lo cual se deberá acudir a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.	24/05/2022	11
54001 31 05 001 2021 00362	Ordinario	LEVI GUARIN ANGARITA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.	Auto Requiere Apoderado se requiere al DR CARLOS ARTURO PAEZ RIVERA, carpari31@yahoo.com para que REENVIE a este despacho judicial el correo electrónico y/o comunicación física con la cual fue notificada su representada de la admisión de demanda y de igual forma, reenvié el correo con el cual envió la contestación de la demanda a su contraparte	24/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2021 00367	Ordinario	JUAN DAVID CASTELLANOS VIVIESCAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda I RECONOCER personería al doctor(a) LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS 2.2. ADMITIR la CONTESTACION a la demanda, presentada por la demandada COLPENSIONES 3.3. RECONOCER personería al doctor(a) NAVI GUILLELMO LAMK CASTRO.4.ADMITIR la CONTESTACION a la demanda, presentada por la demandada AFP PORVENIR S.A.5.SE FILIA FECHA para AUDIENCIA CONCENTRADA- virtual el día VEINTIUNO(21) de JULIO del año 2022 a las 8:30 AM. DE FORMA VIRTUAL	24/05/2022	1
54001 31 05 001 2021 00372	Ordinario	EMILDES DEL CARMEN REQUEMA MARTINEZ	GRUPO EMPRESARIAL RAKHI S.A.S.	Auto ordena notificar SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que realice la notificación correspondiente al artículo 291 del CGP a la señora representante legal- gerente de la empresa demandada. remitiendo por correo certificado a la dirección física registrada en el certificado de cámara de comercio allegado, una vez realizado deberá aportar la certificación de entrega por parte de la empresa de correos	24/05/2022	1
54001 31 05 001 2021 00381	Ordinario	CARMEN AMPARO RANGEL BAUTISTA	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto admite demanda ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia. promovida por el señor(a) CARMEN AMPARO RANGEL BAUTISTA, quien actúa a través de apoderado reconocido en auto anterior, en contra de ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVÁLIDEZ. SE ORDENA a la parte actora a correr traslado de la demanda, junto con el presente auto, al extremo demandado, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico inserto en la demanda	24/05/2022	1
54001 31 05 001 2021 00383	Ordinario	ARIDES PEREZ MENESES	COMPANIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.	Auto Requiere Apoderado PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de admisión que antecede, en consecuencia, realizar el trámite de notificación a las demandadas; acorde a lo dispuesto en el Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420 del 2020. PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de admisión que antecede, en consecuencia, realizar el trámite de notificación a las demandadas; acorde a lo dispuesto en el Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420 del 2020.	24/05/2022	1
54001 31 05 001 2021 00384	Ordinario	JORGE ANTONIO FRANCO ARIZA	YANETH CECILIA CACERES LIZARAZO	Auto Rechaza la Demanda Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este Despacho observa que por medio de auto datado 25 de enero del 2022 se inadmitió demanda, y que el término de subsanación venció sin que la parte actora hubiese remitido escrito de subsanación, motivo por el cual se RECHAZA la presente demanda y se ordena la devolución de la misma. En firme la presente decisión. ARCHIVASE el expediente.	24/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2021 00388	Ordinario	CONSORCIO PROSPERAR	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES	Auto termina proceso por desistimiento Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este Despacho observa que por medio de memorial allegado por la apoderada de la parte actora, manifiesta la voluntad de sus representados de desistir del presente proceso. De conformidad con lo manifestado con el apoderado de la parte actora y conforme a lo señalado en el artículo 314 del Código General del Proceso. ACÉPTESE EL DESISTIMIENTO, del presente proceso ordinario instaurado por Consorcios Prosperar y Colombia Mayor, anteriores Administradores Fiduciarios del Fondo de Solidaridad Pensional del Ministerio del Trabajo contra el Municipio de San José de Cúcuta.	24/05/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25 DE MAYO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


EMILCEN VANETH CABARICO SOTO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABOLLABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **069**

Fecha: 24 DE MAYO DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	MARCO ANTONIO HERNANDEZ DUARTE	ECOPETROL S.A.	Auto Declara Nulidad PRIMERO: DECLÁRESE la nulidad de las actuaciones procesales adelantadas desde la audiencia celebrada el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintuno, incluyendo el fallo proferido, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: ORDÉNESE remitir link de acceso al expediente, para lo cual se habrá de tener en cuenta el siguiente correo de notificación personal de la apoderada actora, esto es, adriana_marcela95@hotmail.com Y el link de acceso a la audiencia programada para el día 14 de julio del 2022 a las 9am. TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para promover lo pertinente	23/05/2022	1
54001 31 05 001	Ordinario	FRANCISCO ANTONIO MEZA REY	ARL SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia EL DESPACHO NO ACCEDERÁ A LO SOLICITADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA. SE DECLARA LEGALMENTE EN FIRME EL JUICIAMEN RENDIDO POR LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION, PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. SE SEÑALA LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE DEL DIA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.	23/05/2022	1
54001 31 05 001	Ordinario	LEONARDO ANTONIO IBARRA HERRERA	COMERCIAL INDUSTRIAL NACIONAL S.A - CINSA	Auto admite Contestación de la Demanda SE ACEDERÁ A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. SE ADMITE EL ESCRITO DE CONTESTACION QUE HACE EL APOERADO DE LA DEMANDADA CINSA S.A.. PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION O PRIMERA DE TRAMITE. SE SEÑALA LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA DEL DIA 26 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.	23/05/2022	1

CONSTANCIA: SE OJEA CONSTANCIA QUE EN EL DIA DE HOY, NO SE PUDO FIJAR EL PRESENTE ESTADO PORQUE LA PAGINA WEB, SE EXCONTRABA CAIDA, EN EL DIA DE HOY 24 DE MAYO 2022, DE LA RAMA JUDICIAL.

SE FIJA HOY 25 DE MAYO DE 2022.
QUÉCTA, 25 DE MAYO 2022.



ESTADO No. 069

Fecha: DE MAYO DE 2022

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24 DE MAYO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE Fija EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFija EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIO